

ÍNDICE

Actualidad web AEAT

IRPF

Novedades publicadas en el INFORMA durante el mes de enero

[\[pág. 2\]](#)

IS

Novedades publicadas en el INFORMA durante el mes de enero

[\[pág. 3\]](#)

Actualidad web AEAT

IRPF. Novedades publicadas en el INFORMA durante el mes de enero

Fecha: 10/02/2023
Fuente: web de la AEAT
Enlace: [Novedades INFORMA IRPF](#)

[125291 - AYUDAS POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA](#)

No se integrarán en la base imponible del IRPF las rentas positivas que se pongan de manifiesto en las ayudas percibidas como consecuencia de **ayudas a los regímenes en favor del clima y del medio ambiente (eco-regímenes)**, con efectos desde el 1 de enero de 2023 (D.A. 5ª LIRPF mod. D.F. 13ª Ley 30/2022).

[134782 - AYUDAS COMUNITARIAS QUE NO SE INTEGRAN EN LA BI. CUANTÍA](#)

No se integrarán en la base imponible del IRPF las rentas positivas que se pongan de manifiesto en las ayudas percibidas como consecuencia de **ayudas a los regímenes en favor del clima y del medio ambiente (eco-regímenes)**, con efectos desde el 1 de enero de 2023 (D.A. 5ª LIRPF mod. D.F. 13ª Ley 30/2022).

[146371 - BONO CULTURAL JOVEN](#)

Esta ayuda se califica como **ganancia patrimonial** y se integra dentro de la Base Imponible General. Procederá imputarla al período impositivo en que se hayan adquirido los **productos, servicios y actividades** culturales subvencionables, pues es cuando se entiende que se ha producido el **cobro** de la subvención.

[137014 - TIPO RETENCIÓN: TIPOS MÍNIMOS](#)

Se modifica para **minorar del 15 al 2 por ciento** el tipo mínimo de retención aplicable a los rendimientos del trabajo que deriven de una relación laboral especial de las personas **artistas** que desarrollan su actividad en las artes escénicas, audiovisuales y musicales, así como de las personas que realizan actividades técnicas o auxiliares necesarias para el desarrollo de dicha actividad. Art. único.1 del Real Decreto 31/2023, de 24 de enero (BOE 25).

[137015 - TIPO RETENCIÓN: TIPOS MÍNIMOS CEUTA Y MELILLA](#)

Se modifica para **minorar del 15 al 2 por ciento (0,8 por ciento en Ceuta y Melilla)** el tipo mínimo de retención aplicable a los rendimientos del trabajo que deriven de una relación laboral especial de las personas **artistas** que desarrollan su actividad en las artes escénicas, audiovisuales y musicales, así como de las personas que realizan actividades técnicas o auxiliares necesarias para el desarrollo de dicha actividad. Art. único.1 del Real Decreto 31/2023, de 24 de enero (BOE 25).

[134781 - AYUDAS COMUNITARIAS QUE NO SE INTEGRAN EN LA BI](#)

No se integrarán en la base imponible del IRPF las rentas positivas que se pongan de manifiesto en las ayudas percibidas como consecuencia de **ayudas a los regímenes en favor del clima y del medio ambiente (eco-regímenes)**, con efectos desde el 1 de enero de 2023 (D.A. 5ª LIRPF mod. D.F. 13ª Ley 30/2022).

[143895 - ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO DE TURISMO CON CONDUCTOR](#)

Mini Boletín FISCAL diario

La Resolución TEAC 09398/2021 de 20 de septiembre de 2022 de unificación de criterio establece que la actividad económica de alquiler de vehículo con conductor a través de una licencia VTC **sí puede tributar por el método de estimación objetiva** del IRPF.

[146372 - AYUDA DE 200 EUROS POR BAJO NIVEL DE INGRESOS](#)

Su calificación a efectos del IRPF es la de **ganancia patrimonial**, al constituir una variación en el valor del patrimonio del contribuyente puesta de manifiesto por una alteración en su composición (incorporación del dinero en que consiste la ayuda) y no proceder dicha variación de ningún otro concepto sujeto por este Impuesto.

[135826 - AYUDAS COMUNITARIAS: POLÍTICA AGRARIA Y PESQUERA](#)

No se integrarán en la base imponible del IRPF las rentas positivas que se pongan de manifiesto en las ayudas percibidas como consecuencia de **ayudas a los regímenes en favor del clima y del medio ambiente (eco-regímenes)**, con efectos desde el 1 de enero de 2023 (D.A. 5ª LIRPF mod. D.F. 13ª Ley 30/2022).

IS. Novedades publicadas en el INFORMA durante el mes de enero

Fecha: 10/02/2023
Fuente: web de la AEAT
Enlace: [Novedades INFORMA IS](#)

[146377 - LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN EN INVERSIONES EN VEHÍCULOS NUEVOS](#)

Las inversiones en **vehículos nuevos FCV, FCHV, BEV, REEV o PHEV afectos a actividades económicas y que entren en funcionamiento** en los períodos impositivos que se inicien en los años **2023, 2024 y 2025**, podrán amortizarse en función del coeficiente que resulte de multiplicar **por 2 el coeficiente de amortización lineal máximo** previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas.

[146381 - ZONA ESPECIAL CANARIA. OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN](#)

A partir de 1 de enero de 2023, los contribuyentes que realicen las operaciones de comercio de bienes a las que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo 44 de la Ley 19/1994, **deberán suscribir trimestralmente declaración informativa de operaciones con bienes realizadas fuera de la Zona Especial Canaria** en donde se hará constar el origen y destino de las mercancías, la tipología de mercancías, cantidad y resto de información requerida, de acuerdo con el código aduanero de la Unión y demás normativa aplicable. Igualmente deberán llevar registro de la documentación aduanera correspondiente.

[146386- DEDUCCIÓN POR INVERSIONES EN PRODUCCIONES CINEMATOGRÁFICAS, SERIES AUDIOVISUALES. LÍMITE DEDUCCIÓN PRODUCCIONES EXTRANJERAS DESDE 1-1-2023](#)

Los productores registrados en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales que se encarguen de la ejecución de una producción extranjera de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales que permitan la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada, tendrán derecho a la deducción prevista en el apartado 2 del artículo 36 de la Ley 27/2014 por los gastos realizados en territorio español, **esta deducción no podrá ser superior a 20 millones de euros** (con anterioridad 10 millones de euros) por cada producción realizada. En el caso de series audiovisuales, la deducción se determinará por episodio y el límite anterior será de 10 millones de euros por cada episodio producido.

[146387 - DEDUCCIÓN POR INVERSIONES EN PRODUCCIONES CINEMATOGRÁFICAS, SERIES AUDIOVISUALES. LÍMITE GASTOS PERSONAL CREATIVO DESDE 1-1-2023](#)

Mini Boletín FISCAL diario

Con efectos para **periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2023 se elimina el límite de 100.000 euros** por persona para los gastos de personal creativo en la deducción a la que tienen derecho los productores registrados en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por los gastos realizados en territorio español.

[146374 - TIPO DE GRAVAMEN DE MICROEMPRESAS A PARTIR DE 1 DE ENERO 2023](#)

Con efectos para periodos impositivos que **comiencen a partir de 1 de enero de 2023**, se introduce un tipo de gravamen reducido del 23 % para las entidades cuyo importe neto de la **cifra de negocios del período impositivo inmediato anterior sea inferior a 1 millón de euros**.

[146385 - DEDUCCIÓN POR INVERSIONES EN PRODUCCIONES CINEMATOGRÁFICAS, SERIES AUDIOVISUALES. LÍMITE DEDUCCIÓN PRODUCCIONES ESPAÑOLAS DESDE 1-1-2023](#)

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2023 **la deducción** por inversiones en producciones españolas de largometrajes y cortometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental, que permitan la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada **no podrá ser superior a 20 millones de euros** (con anterioridad 10 millones de euros). En el caso de series audiovisuales, la deducción se determinará por episodio y el límite anterior **será de 10 millones de euros por cada episodio producido**.